

**RESOLUCIÓN Nº 0486**

**NEUQUEN, 05 JUN 2017**

**VISTO:**

Los Expedientes SEO Nº 7215-H-98 Caratulado: Hernandez Alberto Waldo y otra Motivo: Regularización Lote 3 Mza 6 Bº Gran Neuquén Norte sector Toma Norte y Ordenanza Nº 11216;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza Nº 10337 sancionada a los 8 días del mes de Septiembre del año 2005, promulgada por Decreto Nº 931 de fecha 28/09/05, en su parte pertinente autoriza al Organo Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Hernandez Alberto Waldo DNI Nº 20.973.163 y señora Llancaqueo María de los Angeles DNI Nº 25.725.771, el inmueble individualizado como Lote 3 de la Manzana 6 Bº Gran Neuquén Norte sector Toma Norte, con una superficie de 200,00m2, N.C. 09-21-050-1864-0000, según surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de Parte del Lote 3 Sección Primera, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente 2756-4228/00;

Que por la norma citada precedentemente, se formalizó el respectivo Boleto de Compra-Venta con fecha 17 de Enero del año 2006;

Que por Ordenanza Nº 11216, se establece como precio de venta de dichos lotes el valor fiscal determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de Neuquén, y se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a los vecinos integrantes de los listados que, como Anexos I y II forman parte de la norma citada, a regularizar su situación y se deroga la Ordenanza Nº 10337;

Que obra a fs. 55, la renuncia al Lote de la señora Llancaqueo, María;

Que se realizaron inspecciones en diferentes fechas constatándose que el inmueble en cuestión se encuentra ocupado por el señor Peralta Vallejos Augusto y señora Mojica Arnez Loida;

Que asimismo obra informe emitido por la Dirección General de Determinación Tributaria, donde consta que existe una deuda devengada y no abandona a la fecha;

Que conforme la documentación obrante en el Expediente de referencia se observa que los peticionantes han dado cabal cumplimiento a los recaudos exigidos por la normativa vigente y que no existe extremo alguno a cumplimentar;

DE HIPOLITO I. MUÑOZ  
 Director Municipal de Revisiones y Liquidación  
 Subsecretaría de Tierras  
 Secretaría de Desarrollo Humano  
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Que corresponde declarar la caducidad de todos los derechos correspondientes a la adjudicación en venta, a favor del señor Hernandez Alberto Waldo y señora Llancaqueo María de los Angeles;

Que de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, Ruprovi y Dirección de Catastro e Información Territorial, se constata que los nombrados no poseen inmuebles a su nombre;

Que posteriormente se presenta el señor Hernandez, Alberto Waldo, a los efectos de renunciar a cualquier derecho que pudiera tener sobre el Lote 3 de la Mza 6;

Que se adjunta Constatación de Dominio, mediante la cual se verifica que la titularidad del inmueble de marras le corresponde a la Municipalidad;

Que interviene en las actuaciones de referencia la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, la cual, a través de Dictámen N° 301/17, manifiesta no tener objeciones que formular al respecto;

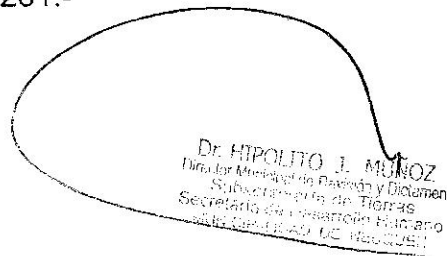
Que por todo lo expuesto precedentemente, se considera oportuno la confección de la presente norma legal, que permita la venta a favor de quienes efectivamente habitan en el inmueble, y en este sentido finalizar la tramitaciones que vienen de larga data;

POR ELLO

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º): DECLARAR LA CADUCIDAD** a los derechos emergentes otorgados por Ordenanza N° 11216 respecto al Lote 3 Manzana 6 identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-1864-0000, del Barrio Gran Neuquén Norte sector Toma Norte, que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de Parte del Lote 3 Sección Primera, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente 2756-4228/00, a favor del señor Hernandez Alberto Waldo y señora Llancaqueo María de los Angeles, por incumplimiento a las obligaciones asumidas en el Contrato de Compra-venta, suscripto con fecha 17 de Enero del año 2.006, dándose por resuelta la misma.-

**ARTICULO 2º): AUTORIZAR** a la **SUBSECRETARIA DE TIERRAS** a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción del Boleto de Compra- Venta y el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio, respecto del inmueble descrito en el Artículo 1º) a favor del señor Peralta Vallejos Augusto DNI N° 94.721.034 y señora Mojica Arnez Loida, DNI N° 94.125.281.-

  
 Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ  
 Director Municipal de Asesoría y Dictámen  
 Subsecretaría de Tierras  
 Secretaría de Desarrollo Humano  
 Ciudad de Neuquén, Argentina



**ARTICULO 3º): REGISTRESE,** publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- de Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE.-**  
23/05/17.-

COPIA

**FDO) FONFACH VELASQUEZ**

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ  
Directo Municipal de Registro y Catastro  
Subsecretaría de Tierras  
Secretaría de Desarrollo Humano  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2135  
Fecha 16 / 06 / 2017